



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Elaborado siguiendo las directrices del anexo II de la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de decreto por el que se establece el procedimiento de selección y nombramiento de personal funcionario interino para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	Implementar mayor eficiencia en el llamamiento de funcionarios interinos; Garantizar la adecuada formación de personal funcionario interinos en el ejercicio de las funciones; Ampliar las listas autonómicas de interinos; Ampliar las causas de justificación; Delimitar causas que pueden dar lugar a revocación de nombramiento; Garantizar mayor celeridad en la tramitación de nombramientos; Impulsar administración electrónica.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. **Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	☒ SÍ	La norma pretende garantizar el correcto funcionamiento de los entes locales asegurando el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, mejorando así la prestación de los servicios públicos y el correcto funcionamiento de las administraciones locales, mediante la conformación de las listas de espera autonómicas para ocupar tales puestos en forma interina.
	☐ NO	
Ámbito de la cohesión económica	☐ SÍ	
	☒ NO	No perjudica la cohesión económica, pues no incide la norma sobre este aspecto.
Ámbito de la cohesión social	☐ SÍ	
	☒ NO	No se detecta ningún riesgo dentro de este ámbito, pues la norma no tiene incidencia en este ámbito.
Ámbito de la cohesión territorial	☐ SÍ	
	☒ NO	No supone riesgo, pues el objeto de la norma no produce incidencia alguna en el ámbito territorial.

2. **Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

☐ SÍ	
☒ NO	La norma de referencia no contribuye con ninguna de las líneas de actuación previstas en la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, pues no sirve para garantizar el acceso a la sanidad pública, a la educación pública, a los servicios sociales o al transporte.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas



1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	☐ Sí	
	☒ NO	El ámbito de regulación de la norma no afecta de forma directa a ZEP o ZRD, pues la finalidad de la norma es asegurar la existencia de personal que desempeñe las funciones reservadas propias de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación nacional en entes locales, al ser encomendados a los estos ciertas funciones reservadas que no puede desempeñar otro tipo de funcionario público, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ Sí	
	☒ NO	El objeto del decreto solo pretende asegurar la provisión en puestos reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en todos los entes locales de Castilla-La Mancha, en desarrollo de lo establecido en el artículo 53.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	☐ En caso afirmativo	
	☒ En caso negativo	De forma directa, la norma de referencia no contribuye con ninguna de las líneas de actuación previstas en la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031 y, por lo tanto, la incidencia del decreto objeto de informe no resolverá ni agravará la situación de las ZEP o de las ZRD.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	☐ En caso afirmativo	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	☐ sí	
	☒ NO	Las medidas adoptadas en la norma no contribuyen, pero tampoco imposibilitan los objetivos definidos en la política regional en la lucha frente a la despoblación, al no incidir, ni directa, ni indirectamente sobre los mismos.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	☐ En caso afirmativo	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D



IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

☐ POSITIVO

☐

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

☐

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

☐ NEGATIVO

☐

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

☐

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

☐ NEUTRO

☐

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

☒

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	El proyecto de decreto no recoge medidas con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	A la vista del contenido de este informe, se puede concluir que el impacto demográfico del proyecto de decreto no contiene medidas que tengan incidencia positiva o negativa en el mismo. La norma solo pretende asegurar el correcto funcionamiento de los entes locales sitos en Castilla-La Mancha asegurando, a través de la constitución de bolsas de trabajo, la existencia de personal cualificado para el ejercicio de funciones reservadas a las tres subescalas de habilitados nacionales pues, en caso contrario, se produciría una paralización en el normal funcionamiento de dichas administraciones públicas. Por ello, consideraos que la norma tiene un impacto neutro.

En Toledo, a la fecha de la firma

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA